

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.098 · 1973

PROPIEDAD INTELECTUAL

Boletín Oficial, 23 de enero de 1973 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Propiedad Intelectual

DERECHOS DE AUTOR.

Amplíase el campo de la exención para su pago

LEY Nº 20.098.

Bs. As. 15/1/73

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley.

ARTÍCULO 1°. Modifícase el párrafo final del artículo 36º de la Ley Nº 11.723 (texto según Ley 17.753), el cual quedará redactado como sigue: " También gozarán de la exención del pago del derecho de autor a que se refiere el párrafo anterior, la ejecución o interpretación de piezas musicales en los conciertos , audiciones y actuaciones públicas, a cargo de las orquestas, bandas, fanfarrias, coros y demás organismos musicales pertenecientes a instituciones del Estado Nacional, de las provincias o de las municipalidades siempre que la concurrencia del público sea gratuita.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Gustavo Malek

VEREDICTA LEYES

Propiedad Intelectual. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).